



REPUBLICA DEL PARAGUAY  
MUNICIPALIDAD DE HORQUETA  
"Hagamos Horqueta Grande"



Mcal. López y Pdte. Franco – Ciudad de Horqueta - Teléfono. 032- 222209 Fax. 222252 - E-mail munhorq@hotmail.com

Horqueta, 19 de diciembre de 2024

Señor

**Dr. Agustín Encina Pérez**

**Director Nacional**

**DNCP**

**Presente**

Por la presente me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda a efecto de justificar la NO aplicación del anticipo a la **MCN N° 458.255 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES - AD REFERENDUM 2025**, y hacer mención a lo establecido en el **Art. 181 de la Ley Nro. 7228 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL AÑO 2024"**, que expresa cuanto sigue:

*Art. 181 En los contratos de adquisición de combustible para uso de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, se deberá tener en cuenta lo siguiente:*

- a) La cotización, evaluación, comparación y adjudicación deberá hacerse utilizando la unidad de medida en litros.
- b) la provisión de los combustibles se realizara por medio de mecanismos o dispositivos de control magnético o electrónico en valores por litros y no por dinero.-
- c) **en estos casos no se podrá prever pago de anticipo.-**

El pago en concepto de la provisión de combustibles se realizara únicamente por las cantidades efectivamente expedidas por el proveedor, a satisfacción de la contratante.-

Por lo expresado, la Municipalidad de Horqueta NO ha establecido el pago del anticipo en el proceso mencionado MCN N° 458.255.-

Atentamente.-

**Ing. Esmeralda Silva**  
Encargada de UOC